



***Copa de les Illes Balears  
Trial 4x4 2010***



## **COPA DE LES ILLES BALEARS DE TRIAL 4X4 AÑO 2.010**

### **ART. 1.0 CREACION DEL CAMPEONATO**

La Federació d'Automobilisme de les Illes Balears (en adelante F.A.I.B.), establece para el año 2.010 las Copas que se relacionan a continuación:

- Copa de Baleares para Conductores de vehículos Grupo A de Trial
- Copa de Baleares para Copilotos de vehículos Grupo A de Trial
- Copa de Baleares para Conductores de vehículos Grupo B de Trial
- Copa de Baleares para Copilotos de vehículos Grupo B de Trial

1.1 La normativa que será de aplicación, por orden de prelación, será la siguiente:

- 1) Las prescripciones a los Campeonatos, Copas y Trofeos de la F.A.I.B. para el año 2.010
- 2) El Reglamento de la Copa de Trial 4x4 de les Illes Balears para el año 2.010.
- 3) Las prescripciones comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la R.F.E. de A. para el año 2.010.
- 4) Los Reglamentos y anexos de la Copa de Trial 4x4 para el año 2.010
- 5) El reglamento tipo.
- 6) El Reglamento particular de la prueba.
- 7) El C. D. I. y sus anexos.

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer lo indicado en el de más alto rango.

### **Art. 2 – ASPIRANTES.**

2.1. ASPIRANTES A LA COPA DE BALEARES DE CONDUCTORES DE TRIAL: Conductores con licencia "E" o "ER" expedida por la F.A.I.B. y homologada por la R.F.E. de A. con distintivo "B" (Balears) y logotipo de la F.A.I.B. y que formalicen su inscripción en la prueba como piloto.

2.2. ASPIRANTES A LA COPA DE BALEARES DE COPILOTOS DE TRIAL: Navegantes con licencia "CO", "COR", "E" o "ER" expedida por la F.A.I.B. y homologada por la R.F.E. de A. con distintivo "B" (Balears) y logotipo de la F.A.I.B. y que formalicen su inscripción en la prueba como copiloto.

2.3. Los participantes con licencia expedida por la R.F.E. de A. con distintivo de otra federación territorial o de otro país de la U.E., caso de haber sido autorizados a competir en Balears por la Comisión Ejecutiva de la F.A.I.B., no puntuarán ni bloquearán puntuación.

2.4. Durante toda la prueba, el vehículo sólo podrá ser conducido por la persona que se haya inscrito como piloto.

### **ARTÍCULO 3. - VEHÍCULOS ADMITIDOS.**

3.1. Habrá dos categorías de vehículos, siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento Técnico de Trial para el presente año y que serán:

- Grupo A - Vehículos de serie.
- Grupo B - Vehículos mejorados.

3.2. No se admiten los vehículos con neumáticos de clavos, agrícolas, ruedas gemelas, vehículos articulados, industriales tipo dumper, Quads, ni camiones.

3.3. Los vehículos han de tener al menos dos plazas. Los asientos delanteros han de estar dispuestos lado a lado y la distancia interior ha de ser de 45 cm como mínimo del eje longitudinal (centro del vehículo) al lado exterior del asiento. Los vehículos podrán estar matriculados o no.



#### **ARTÍCULO 4. - DEFINICIÓN.**

4.1. Esta Copa de Baleares de Trial es una prueba de habilidad en la que se franquean obstáculos a velocidad lenta, con tal dificultad que el participante pueda demostrar su habilidad sin poner en peligro su integridad y la del vehículo.

4.2. El trazado deberá ser realizado dentro de un espacio delimitado y de distintos tipos de terreno, tales como pedregoso, vaguadas, terrenos no degradables, obstáculos o lugares de difícil transitar, pero siempre autorizados por la autoridad competente del lugar en cuestión.

#### **ARTÍCULO 5. - RECORRIDO.**

5.1. Cada prueba se desarrollará en zonas predeterminadas y convenientemente delimitadas, de una longitud máxima de 100 m. cada y con un mínimo de cuatro zonas. Estas zonas deberán poderse realizar sin ayuda de elementos especiales (cabrestantes, anclas, etc.), siendo más suaves para los vehículos de Grupo A que para los de Grupo B, pero en ambos casos, las zonas deben poder terminarse.

5.2. Las zonas deberán estar delimitadas por una línea pintada en el suelo, o cintas que estarán clavadas al suelo con estacas, preferiblemente de madera o plástico.

5.3. Dentro de cada zona se marcarán un mínimo de tres puertas de paso obligatorio, estas puertas estarán numeradas en orden creciente en el sentido de marcha de la zona, a su vez serán señaladas con una estaca de 1 metro de altura aproximadamente dependiendo de la orografía del terreno y una banderola de distinto color para cada categoría de vehículos participantes.

5.4. Las puertas de paso obligatorio tendrán una anchura mínima de 3 metros y podrán coincidir total o parcialmente en las dos categorías dependiendo de la dificultad del trazado. En caso de coincidir, se pondrán ambas banderolas en la misma estaca. El franqueo de las puertas deberá hacerse dejando siempre la banderola a la izquierda en el sentido de marcha. Se penalizará con 3 puntos cada puerta de paso obligatorio no superada.

5.5. Cada zona deberá estar debidamente numerada, con una pancarta de 50x50 con fondo blanco y números negros. En el caso de anulación de cualquiera de ellas y a criterio del (los) Comisario(s) Deportivo(s), se podrá realizar otra zona de las existentes en sentido contrario.

5.6. Con carácter previo al comienzo de la prueba, el trazado podrá ser revisado por el Delegado Federativo eventualmente encargado a tal efecto, acompañado por los participantes que lo deseen, pudiendo suprimir o modificar el trazado si lo consideran necesario, siendo su decisión inamovible.

5.7. Los organizadores deberán prever un tiempo máximo para recorrer cada zona, el cual estará indicado en el Reglamento Particular de cada prueba, y publicado debidamente en el Tablón Oficial de Avisos

5.8. Se aconseja a los Organizadores de cada prueba prever espacios destinados a reparar los vehículos o para la espera de realizar zonas.

#### **ARTÍCULO 6. - SEGURIDAD.**

6.1. Las zonas deberán estar valladas o encintadas suficientemente para evitar el acercamiento del público al trazado de las mismas. En ningún punto la protección que contiene al público y la cinta que delimita el recorrido de los vehículos, podrán estar a menos de 2,5 m., excepto que el desnivel natural o artificial del terreno sitúe al público a una altura de más de 2 m.

6.2. Deberá de existir obligatoriamente personal de seguridad nombrado por la organización, para controlar la situación del público en las zonas para que no invadan los lugares peligrosos.



6.3. Servicios médicos y sanitarios: En cada prueba habrá obligatoriamente, como mínimo, una ambulancia de soporte vital básico. En el reglamento particular de la prueba deberá constar el hospital alertado en caso de evacuación de urgencia.

6.4. En la entrada y salida de cada zona deberá haber un extintor de 5 Kg. como mínimo para casos de incendio.

6.5. La organización deberá contar con tantos vehículos de rescate (así como cables y/o eslingas) como sea necesario para desalojar los vehículos atascados en las zonas lo más rápido posible, aconsejándose que estos vehículos sean de brazo articulado o pluma.

## **ARTÍCULO 7. - SEGURIDAD DEL PILOTO Y COPILOTO.**

7.1. Tanto el piloto como el copiloto estarán obligados a usar durante la realización de las zonas, cascos homologados. También es obligatorio para ambos el uso de cinturón de seguridad debidamente abrochado (para el copiloto, cuando se encuentre dentro del vehículo).

7.2. Se aconseja el montaje de un arco de seguridad de seis puntos para los vehículos del Grupo A, siendo obligatorio para los de la categoría B. Además es obligatoria una protección, consistente en una malla metálica soldada al techo y que cubra el habitáculo del piloto y copiloto en los vehículos abiertos.

## **ARTÍCULO 8. - CARNET DE CONTROL**

8.1. A cada equipo se le entregará a la salida un Carnet de Control que deberá conservar durante toda la prueba y devolverlo a los organizadores a la llegada. El falseamiento, pérdida o la no presentación del mismo entrañará la exclusión de la prueba.

8.2. El carnet de control será entregado al comisario de la zona antes de la entrada de cada zona, el equipo deberá comprobar antes de retirarse de la zona, que las anotaciones han sido realizadas de forma clara y precisa.

8.3. El carnet de control deberá de ser firmado por el comisario de cada zona al finalizar la misma.

8.4. El carnet de control constará al menos de los siguientes datos:

- . Número de participante
- . Grupo del vehículo.
- . Número de zonas a realizar.
- . Penalizaciones de cada zona.

## **ARTÍCULO 9. - DESARROLLO DE LA PRUEBA.**

9.1. Después de las verificaciones y antes del inicio de la prueba, el Director de Carrera efectuará un Briefing a todos los pilotos y copilotos admitidos a tomar la salida, para comunicarles todas las incidencias de la prueba y atender a toda las preguntas que los equipos puedan formularle.

9.2. El horario de verificaciones administrativas y técnicas será facilitado por la organización de la prueba, y en todo caso estará especificado en el reglamento particular de la prueba.

9.3. Los participantes se comprometen bajo su responsabilidad a presentar el vehículo conforme al reglamento y a las características mencionadas en la hoja de inscripción. En las verificaciones cualquier vehículo que no esté conforme a la declaración hecha en la inscripción podrá ser cambiado de grupo o bien será excluido perdiendo los derechos de inscripción.

9.4. Durante la prueba cualquier vehículo puede ser verificado antes de efectuar una zona, sobre todo los vehículos que hayan sufrido un accidente y aquellos en que la apariencia o el comportamiento durante las zonas precedentes lo justifiquen. Estas verificaciones se podrán realizar a los vehículos con señales manifiestas de accidentes con riesgo de afectar al tren delantero o



trasero, el chasis, la dirección, sistema de frenos etc. Los vehículos reconocidos que no estén en condiciones de participar en la prueba serán excluidos, ya sea de la zona que estén realizando o de la prueba.

9.5. El vehículo no podrá tocar, romper o rebasar las cintas delimitadoras del recorrido o en su caso serán penalizados:

- Se considera tocar cinta delimitadora cuando el vehículo roza o rompe por cualquier parte de su estructura la cinta, puerta de paso o marca en el suelo.
- Se considera rebasar la cinta delimitadora cuando la banda de rodadura del neumático sobrepasa el 100% de la vertical de la cinta o marca en el suelo.
- Se considera fuera de zona si las ruedas traseras se salen hacia atrás de la puerta de paso de comienzo de la zona, en tal caso el vehículo deberá abandonar la zona inmediatamente
- El copiloto podrá estar dentro o fuera del vehículo dirigiéndole la maniobra al piloto, si esta en el suelo no podrá en ningún caso tocar con su cuerpo la cinta delimitadora modificando intencionadamente la trayectoria de la misma beneficiando así el paso del vehículo, ni podrá tocar el vehículo para provocar el cambio de trayectoria del mismo, siendo penalizando con la exclusión de la zona.
- En caso de que el copiloto deba colocarse en forma de contrapeso, solamente lo podrá hacer sujetado a una eslinga que partirá del arco de seguridad o del chasis. En ningún caso el copiloto podrá tocar el vehículo desde el exterior. De hacerlo se le aplicará una penalización de 5 puntos.
- Nunca podrá colocarse en la parte del vehículo en el sentido en el que circule (ejemplo: si circula hacia delante, no se podrá situar en la parte delantera).
- En ningún momento los participantes podrán estar situados en un plano inferior, bajo la caída natural del vehículo.

9.6. La entrada en cada zona será aleatoria, pudiendo el (los) Comisario(s) Deportivo(s) determinar un orden.

9.7. La entrada y salida de las zonas se realizarán siempre en marcha adelante.

9.8. Para comenzar una zona el equipo entregara el carné de control al comisario de esa zona, si hay mas de un equipo para hacer la zona, entrarán por el orden de entrega al comisario del carné de control, disponiendo de un minuto desde el momento que se lo indique el comisario. Rebasado ese tiempo se considerará rehúse de zona.

9.9. La entrada dentro de una zona o salida se considera efectiva cuando el centro de las ruedas delanteras traspase la línea de salida y el de las traseras la línea de llegada.

9.10. Se considerará así mismo puerta de paso obligatorio realizada cuando el centro de las ruedas traseras del vehículo rebasen dicha señal.

9.11. Todo desplazamiento del vehículo en dirección contraria a la marcha será penalizado con 2 puntos.

9.12. Parada de progresión: La parada de progresión se entiende cuando el vehículo queda inmóvil, es decir, que no retrocede ni progresa, desde 10 segundos hasta 3 minutos.

9.13. Únicamente el copiloto podrá bajar del vehículo, para guiar debidamente a su piloto durante el transcurso de la zona. En caso de bajar el piloto dentro una zona, la penalización será de exclusión zona.

9.14. Mientras un vehículo esté realizando la zona, no podrá ser guiado, ni ayudado, ni podrá recibir ayuda externa, excepto del copiloto, bajo pena de exclusión de la zona.

9.15. Los participantes cuando realicen el recorrido en zonas difíciles podrán utilizar ruedas de repuesto, palancas, piedras, chapas, cuerdas, etc.



9.16. Cuando en una zona la penalización máxima o la suma de penalizaciones sea superior a 15 puntos, el participante se considerará excluido de la zona, adjudicándosele 15 puntos a esta zona.

9.17. Los concursantes pueden llevar libremente todo tipo de publicidad en sus vehículos, siempre que esta esté permitida por las leyes nacionales y reglamentos de la FIA y no sea contraria a las buenas costumbres y maneras, no cubra espacios reservados a las placas y número de competición y no impida la visión del vehículo a través de los cristales. No se autorizará la salida de los vehículos que no estén conformes con estas condiciones.

9.18. El espacio publicitario que esta sobre y bajo los números de competición y de las placas de la prueba están reservados a la publicidad de los organizadores.

9.19. La organización puede utilizar otros espacios de los vehículos siempre que no tapen la publicidad del patrocinador o los patrocinadores del vehículo. Los participantes pueden rehusar esta publicidad adicional. En tal caso los derechos fijados serán del doble de los derechos de inscripción con publicidad.

#### **ARTÍCULO 10. - PARQUE CERRADO.**

10.1. El parque cerrado de cada prueba estará al pasar las verificaciones técnicas y al final de la prueba y con las condiciones que establecen las Prescripciones Comunes para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Baleares.

10.2. Los parques de espera o reagrupamiento, serán abiertos. El hecho de que en ellos se puedan efectuar reparaciones a los vehículos, no significa que se autorice a retrasar la salida del participante, fuera de su hora prevista.

#### **ARTÍCULO 11. - CLASIFICACIÓN DE LA PRUEBA.**

11.1. Ganará la prueba el participante que menos penalizaciones acumule en el desarrollo de las zonas.

11.2. En caso de empate ganará aquel equipo que haya finalizado más zonas. Si persiste el empate ganará aquel que haya realizado menor puntuación en las distintas zonas realizadas.

11.3. Al finalizar la prueba se deberán entregar a cada participante y medios de comunicación las clasificaciones finales oficiales, así como las penalizaciones que ha tenido cada participante en cada una de las zonas.

#### **ARTÍCULO 12. - PENALIZACIONES.**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Puntos</b>
Sin Penalizaciones	0
Parada de Progresión	2
Marcha atrás o retroceso	2
Por cada puerta de paso obligatorio no superada	3
Tocar el vehículo cintas o estacas	3
Tocar el copiloto al vehículo al hacer contrapeso	5
Tocar el vehículo los límites de zona	5
Sobrepasar el vehículo los límites de zona	10
Saltarse el orden de las puertas obligatorias de paso	10
Zona realizada con exceso de penalizaciones	15
No superar en mas de 3 intentos puerta de paso	15
Zona no terminada	15
Rehusar una zona	25
Sobrepasar el tiempo máximo de realización de una zona	25



Cometer una incorrecció hacia un Oficial	25
Retraso en la salida superior a 1 minuto	Exclusión de Zona
Ayuda física de copiloto al vehículo	Exclusión de Zona
Entrada a la zona sin copiloto	Exclusión de Zona
Parada de progresión mas de 3 minutos	Exclusión de Zona
Desplazar el copiloto intencionadamente la cinta delimitadora o puerta de paso	Exclusión de Zona
Abandonar el piloto el puesto de conducción	Exclusión de Zona
Realizar mas de 3 rehúses de zona	Exclusión de la Prueba
Tener el carnet de control ilegible o falseado o perdida del mismo	Exclusión de la Prueba
No llevar casco ni cinturones de seguridad el piloto o copiloto	Exclusión de la Prueba
Cambiar de piloto o copiloto durante la prueba	Exclusión de la Prueba
Cambiar el vehículo	Exclusión de la Prueba
Cambiar el tipo de neumático durante la prueba	Exclusión de la Prueba

### ARTÍCULO 13. - SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.

13.1. Las solicitudes de inscripción se podrán recibir desde el momento de la publicación del Reglamento Particular hasta el miércoles anterior a la celebración de la prueba. Todas las inscripciones, para que sean validas, se tendrán que realizar en el formulario adjunto en el reglamento particular de la prueba. Toda omisión o información falsa referente a las características del vehículo, comportará el cambio de grupo o la exclusión del concursante, sin descartar sanciones más severas, que puedan ser solicitadas a la F.A.I.B.

13.2. El importe de los derechos de inscripción se fijará en (pendiente precio del seguro). No se admitirá ninguna solicitud de inscripción que no vaya acompañada del importe de dichos derechos.

13.3. En caso de que la prueba no se dispute por razones de fuerza mayor debidamente verificadas, se devolverá el 100% de los derechos cuando no se pueda celebrar la misma y se notificará a la mayor brevedad posible y siempre antes del inicio de las verificaciones administrativas.

13.4. El número máximo de inscritos en una prueba será de 50 participantes. Se pueden nombrar a unos suplentes para sustituir a los participantes que no tomen la salida.

13.5. Si un Organizador deseara rechazar una inscripción, deberá informar a la F.A.I.B. de las debidas motivaciones.

### ARTÍCULO 14. - SEGUROS.

14.1. Los derechos de inscripción incluyen la prima del seguro y garantizan la responsabilidad civil del Concursante frente a terceros, de acuerdo con las normas establecidas por la F.A.I.B.

14.2. El seguro entrará en vigor desde la entrada del vehículo en el Parque de Verificaciones preliminares, hasta el final de la Prueba o el momento del abandono o exclusión de la misma.



14.3. En caso de accidente, el Concursante o su representante deberán ponerlo en conocimiento del Director de la Prueba por escrito lo antes posible, y siempre antes de abandonar el lugar de la Prueba.

14.4. La póliza de seguro contratada sólo cubre los daños causados por los organizadores y los participantes en el transcurso de la Prueba, y quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios vehículos participantes y sus ocupantes.

14.5. Independientemente del seguro contratado por el Organizador, los Concursantes y conductores son libres de contratar por su cuenta y conveniencia los seguros individuales que consideren oportunos.

14.6. Los Concursantes y conductores, en caso de accidente, excluyen de toda responsabilidad a la F.A.I.B. y a la Entidad Organizadora de la Prueba y renuncian a formular reclamación alguna contra los mismos.

#### **ARTÍCULO 15. - MEGAFONIA.**

15.1. Se recomienda al Organizador instalar en el circuito un sistema de megafonía adecuado con la doble finalidad de dar las correctas instrucciones a los participantes y la debida información al público del transcurso de la prueba.

#### **ARTÍCULO 16. - CONTROL ANTIDOPAJE.**

16.1. La F.A.I.B. o, en su defecto, la Organización, podrá ordenar controles antidoping en cualquier momento del desarrollo de la prueba. Los infractores o los que no acepten el control serán excluidos de la prueba, sin excluir otras sanciones que pueda imponer la F.A.I.B.

16.2. En el caso de que en una prueba se efectúe un Control Antidoping, la selección de los deportistas que deban someterse al mismo se realizará en conformidad con la legislación vigente.

#### **ARTÍCULO 17. - OFICIALES.**

17.1. En cada prueba obligatoriamente y como mínimo deben de actuar los siguientes oficiales:

- 1 Director de Carrera.
- 1, 2 ó 3 Comisarios Deportivos.
- 1 comisario técnico
- 1 Cronometrador

#### **ARTÍCULO 18. - TABLÓN DE AVISOS.**

18.1. El Organizador deberá colocar un tablón de avisos en el que además de poner toda la documentación exigida, deberá poner un plano detallado de la situación de las zonas con su numeración correspondiente, el tiempo máximo otorgado a cada zona, las clasificaciones y demás documentos de interés.

#### **ARTÍCULO 19. – RECLAMACIONES Y APELACIONES**

Será de aplicación el Artículo 23 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Baleares 2010.

La caución para una reclamación queda fijada en mil euros (500 €) para el presente año.

La caución para la apelación queda fijada en dos mil quinientos euros (1.500 €) y deberá ser depositada en el momento de manifestar la intención de apelar.



## ARTÍCULO 20. - PREMIOS Y GALARDONES DEL CAMPEONATO

PREMIADO	GALARDÓN
1er Clasificado Pilotos Grupo A	Placa y certificado
1er Clasificado Copilotos Grupo A	Placa y certificado
2º Clasificados Pilotos Grupo A	Placa y certificado
2º Clasificado Copilotos Grupo A	Placa y certificado
3er Clasificado Pilotos Grupo A	Placa y certificado
3er Clasificado Copilotos Grupo A	Placa y certificado

1er Clasificado Piloto Grupo B	Placa y Certificado
1er Clasificado Copilotos Grupo B	Placa y Certificado
2º Clasificado Pilotos Grupo B	Placa y Certificado
2º Clasificado Copilotos Grupo B	Placa y Certificado
3er Clasificado Pilotos Grupo B	Placa y Certificado
3er Clasificado Copilotos Grupo B	Placa y Certificado

## ARTÍCULO 21. - PUNTUACIONES Y RESULTADOS A RETENER.

21.1. Se asignarán los siguientes puntos derivados de la clasificación para cada Grupo:

POSICIÓN	PUNTOS
1	50
2	46
3	44
4	42
5	40
6	38
7	36
8	34
9	32
10	30
11	28
12	26

POSICIÓN	PUNTOS
13	24
14	22
15	20
16	18
17	16
18	14
19	12
20	10
21	8
22	6
23	4
24	2

21.2. Se retendrán todos los resultados obtenidos por los participantes.